









MANUAL DEL EXPOSITOR

Este Manual ha sido preparado para que usted pueda planificar en detalle su participación en el POST CHICAGO, tanto en la etapa previa, como durante y posterior a la realización de la misma.

Por favor lea con detenimiento la información contenida en el mismo.

INFORMACION GENERAL

NOMBRE: POST CHICAGO

FECHA: 4 y 5 de julio 2024

LUGAR: Sheraton Mendoza

ORGANIZA: Asociación Argentina de Oncología Clínica

CONTACTO: Coordinación General

Ezequiel Arin - Eventos

Tel. +54 9 351 6011899

info@eaeventos.com.ar

PREDIO: Sheraton Mendoza

ARMADO

Stand 1 – 2 – 3	Martes 2 de julio - 18:30
Stand 4 – 5	Miércoles 3 de julio - 6:00 am
Stand 7 – 10 – 13	Miércoles 3 de julio 8:00 am
Stand 8 – 9 – 11 - 12	Miércoles 3 de julio 10:00 am

APERTURA AL PÚBLICO **FECHAS** 4 de julio **HORARIOS 7:30 am**

DESARME FECHA 6 de julio HORARIO 2:00 am













INFORMACIÓN IMPORTANTE

. Le detallo la información requerida, <mark>los mismos seguros deben traerse impresos al momento del ingreso</mark>

EN CASO DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA

- Certificado actualizado de cobertura con la nómina del personal cubierto emitido por la A.R.T. (Aseguradoras de Riesgos del Trabajo).
- Último Formulario afip 931 pagado

TRABAJADORES UNIPERSONALES

- Deberá poseer un Seguro Personal Contra Accidentes de Trabajo (Ley 24.028) amparando el riesgo de muerte e invalidez permanente, con una suma mínima asegurada de \$4.000.000 y debe contemplar la asistencia médica farmacéutica por \$1.000.000 y accidentes in itinere.

ARTISTAS

Deberá poseer un Seguro Personal Contra Accidentes de Trabajo (Ley 24.028) amparando el riesgo de muerte e invalidez permanente, con una suma mínima asegurada de \$2.000.000 y debe contemplar la asistencia médica farmacéutica por \$500.000 y accidentes in itinere.

EN AMBOS CASOS

- La compañía de seguros ART o Seguros de Accidentes de trabajo Personales, debe renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición, de regreso o de subrogación contra HOTEL SHERATON, sus funcionarios, empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar a las personas cubiertas en la póliza o contrato, por los accidentes sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo.

En ambos casos la documentación deberá contar con Cláusula de NO REPETICION hacia: Hotel Sheraton - CELA S.A. CUIT: 30-69468373-4 Dirección : San Juan 980 Ciudad – Mza Asociación Argentina de Oncología Clínica CUIT: 30-65042249-6 Ezequiel Arin - CUIT 20-26281494-8















A continuación encontrará un resumen de nuestro "Reglamento de Salones".

- Alturas y Volúmenes límites: Deberá consultar con el departamento de Banquetes dicha información. La altura máxima todos los stands es de 2.5m
- Carga y Descarga de materiales: Una vez efectuada el / los vehículo/s deberá/n ser retirado/s del lugar.
- Carteles en Vía Pública: Para su instalación se deberá contar con la autorización del hotel.
- Condición de Ingreso de materiales: El ingreso deberá realizarse por calle San Juan 980, con vehículos que no excedan los 3.40 metros de altura.
- Decoración de los salones: No se puede efectuar ninguna modificación a la decoración de los salones.
- Degustación: Se deberá consultar previamente con el departamento de Banquetes
- Demostración de Equipos: El hotel podrá suspender las demostraciones de equipos que afecten las instalaciones u operatoria del hotel.
- Desarme: El desarme de los salones debe realizarse inmediatamente después del cierre del evento.
- Equipos de Sonido: Se deberán operar aparatos acústicamente aislados. No deben exceder los 80 DC (decibeles.)
- Finalización de desarme: Mientras no se retiren los materiales de los salones será cobrado el costo por la ocupación del salón
- Incendio y Simulación: Se deberán respetar las salidas de emergencias. El hotel podrá realizar simulacros.
- Instalaciones Eléctricas: Las solicitudes serán evaluadas por nuestro departamento de Mantenimiento.
- Instalaciones Telefónicas: El hotel proporcionará el servicio restringiéndose a las áreas permitidas para su instalación.
- Limpieza de Stands: El servicio de limpieza de los stands deberá ser contratado por el cliente.
- Maltrato a las Instalaciones: En caso de maltrato a las instalaciones se dará intervención a las autoridades del hotel.
- Menores de Edad: Queda prohibido el ingreso de menores de 18 años sin autorización correspondiente.
- Panelería: en el caso de exposiciones comerciales, la panelería utilizada para los stands NO deberá obstruir las salidas de emergencia así como tampoco los matafuegos, llamadores de emergencia y mangueras contra incendio.
- Peso Máximo: 500 kilos por metro cuadrado.
- Publicidad: Los clientes no podrán hacer publicidad fuera de los espacios contratados.
- Responsabilidad por daños: Toda la responsabilidad por daños corre por cuenta del cliente.













- Responsabilidad y Seguros: El cliente será responsable por los daños sufridos por su personal de dependencia, por lo objetos que se encuentren dentro del salón, por robos, explosiones, accidentes dentro del lugar contratado.
- Seguridad: La seguridad del evento deberá ser contratada por el cliente.
- Servicio Médico: El personal de su dependencia deberá contar con servicio médico contratado
- Uso de los Foyers: Los foyers serán usados dentro de los límites establecidos.
- Uso de las áreas públicas: Las áreas públicas no podrán ser utilizados sin previa autorización del hotel.
- No se deben obstruir los sistemas y elementos contra incendio: hidrantes, matafuegos, rociadores, detectores, pulsadores, teléfonos de emergencia etc., por elementos rígidos u otros que dificulten el uso, desplazamiento y visualización de
- Mangueras de incendio: Todo stand próximo a los hidrantes, en sus laterales no deben tener panelería rígida, ya que dificulta la utilización de éstas.
- Matafuegos: Los propios del Hotel no podrán ser trasladados a otra ubicación, ya que forman parte de las instalaciones fijas de lucha contra incendio, documentado en plano respectivo.
- Los mismos no deben ser tapados por construcciones u otro elemento que impidan su libre acceso y éstos deberán permanecer en su respectivo soporte y a la VISTA. (Únicamente, se podrá permitir que sean sacados de su soporte y colocados en el piso, previa evaluación del riesgo, la que se brindara expresamente a su respecto).
- Las cañerías de los sistemas de agua contra incendio, no pueden ser utilizadas como medio de soporte ni fijación de carteles o similares.
- SALIDAS DE EMERGENCIAS: no se deben obstruir bajo ningún concepto, como tampoco impedir su visualización ni la de su cartel indicador. Todos los stands que sus laterales se ubiquen en su proximidad, deben tener indefectiblemente su PANELERIA ABIERTA, PARA SU MEJOR VISUALIZACION HACIA EL CARTEL Y LA PUERTA MISMA. En los salones, no se deben armar escenarios que obstruyan sus SALIDAS como tampoco, colocar elementos por debajo de los detectores de humo y rociadores ya que se dificulta el accionamiento de los mismos.
- Cuando el armado de los stands genere pasillos, los mismos deberán tener como mínimo 2,50mts de ancho. Si la panelería supera los 2, 20mts. de altura, se deberá colocar cartelería fluorescente suficiente indicando la ruta de salida, que necesariamente debe estar instalada conforme con el armado que se prevea y ubicado de manera tal que sea visualizado por todas las personas, a una altura proporcional que no obligue a éstas, en el caso de una fuga, levantar su vista.
- En los foyers, se recomienda que la profundidad de los stands tenga una ocupación territorial de 2mts. demarcada en su piso mientras que los paneles laterales divisores del ambiente que se genere, no superen el 1,50 mts., con lo que se

















posibilitara la obtención de un pasillo para la ocasión, de un tamaño no inferior a los 3 mts.

- Todos los stands deben seguir la misma línea sobre los foyers y no pueden estar uno frente a otro y en caso donde el foyer se reduce por la fachada del mismo o columnas, no pueden ir enfrentados ya que se reduce la circulación de personas para acceder a las salidas de emergencia.
- Está prohibido el uso de pirotecnia ya sea fuegos artificiales u otro producto que realice llama.
- TENDIDO DE CABLES. Siempre y sin excepción, éste debe ser realizado en forma prolija y cuando deba pasar por el largo de las PUERTAS DE SALIDA, en tanto no exista otra alternativa, los mismos deberán ser colocados por arriba con bandejas u otros elementos y de pasarlo por el piso, tendrá que ser protegido con piso ducto, sin excepción alguna.
- En el caso de los stands, no se deben pasar cables por los pasillos que su instalación origine con el propósito de evitar accidentes y además, deberán estar colocados en forma prolija con su aislación correspondiente y con piso ducto e idéntico procedimiento deberá adoptarse para con aquellos que pasen por detrás. Sobre éstos o cercanos, no se debe colocar ninguno elemento que produzca carga de fuego. Toda caja eléctrica de distribución. empalme, térmica etc... no deberá estar colocada en el suelo, tendrá que estar amurada en la parte posterior del panel del stand.